

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
 Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 3 de Octubre de 1960  
 Núm 226

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.  
 b) Los demás, 2,50 pesetas línea.  
 Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

**Administración provincial**

**Gobierno Civil**  
**de la provincia de León**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON**

*Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras*

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 3 al 9 del próximo mes de Octubre, ambos incluidos:

	Ptas. Kg.
Manzanas Reineta selectas...	8,00
Manzanas corrientes.....	5,00
Peras Muslo de Dama.....	11 00
Peras corrientes.....	6,00
Uvas moscatel y roseti.....	9,50
Uvas chelva.....	7,00

	Ptas. kg.
Uvas corrientes.....	5,50
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	7,00
Repollo.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor.....	6 50
Cebollas grano de oro.....	4,00
Cebollas del país.....	3,00
Judías verdes.....	5,00
Pimientos encarnados.....	5,00
Pimienros verdes.....	3,00
Zanahorias.....	3,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
 León, 30 de Septiembre de 1960.  
 El Gobernador Civil-Delegado.  
 3716 Antonio Alvarez de Rementería

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Julio Hernández Ortega, Ingeniero de Montes, Director de la «Azucarera de La Bañeza» de la Sociedad Azucarera Ibérica, S. A.» en nombre y representación de la misma, en solicitud para sustitución de la tubería de toma de impulsión, así como para el establecimiento de una elevación de reserva, en la instalación de un aprovechamiento de 115 litros de agua por segundo, derivados del río Tuerto, en término municipal de La Bañeza (León), con destino a usos industriales que fue otorgado por la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero con fecha 1.º de Diciembre de 1935 y que figura inscrito en el Libro Registro General de Aprovechamientos, con el número 244.

Resultando que sometido el proyecto a información pública, mediante publicación del anuncio preceptivo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del 13 de Noviembre de 1958, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Bañeza, no habiéndose presentado ninguna reclamación.

Resultando que designado el Ingeniero encargado de la Comisaría de Aguas del Duero para efectuar la confrontación del proyecto, fue levantada el acta preceptiva. Informando aquél que el citado proyecto

concuera sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable y proponiendo se otorgue la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Comisaría de Aguas encuentra acertadas y hace suyas.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente.

Considerando las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de Septiembre y 8 de Octubre de 1959.

Esta Jefatura, ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la «Sociedad Azucarera Ibérica, S. A.», propietaria de la Azucarera de La Bañeza, para sustituir la tubería de toma de impulsión, así como para el establecimiento de una elevación de reserva, en la instalación de un aprovechamiento de 115 litros de agua por segundo derivados del río Tuerto, en término municipal de La Bañeza (León) que utiliza dicha Sociedad y que fue otorgado por la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero con fecha 1.º de Diciembre de 1935.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. César Luaces Saavedra, con fecha 1.º de Junio de 1958 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.114.411,14 pesetas.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el de un año a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero salvando el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias

para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

6.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

8.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas, según dispone la vigente Ley el Timbre, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, se le advierte de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, en la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1927; debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que, contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Centro Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.º de Julio de 1958.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3624 Núm. 1208.—451,50 ptas.

## Entidades menores

*Junta Vecinal de Santa María de la Isla*

Por el plazo reglamentario de quince días, se hallan expuestos en la Secretaría de esta Junta Vecinal los documentos siguientes:

Expediente de habilitaciones y suplemento de crédito al presupuesto del año actual.

Cuentas del presupuesto ordinario del año 1959.

Presupuesto ordinario para el año de 1961.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Santa María de la Isla, 27 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Eleuterio Santos. 3693

### *Junta vecinal de Villacintor*

Formalizado el reparto para cubrir las atenciones del Presupuesto de 1960, por esta Junta Vecinal de Villacintor, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villacintor a 19 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Faustino Caballero. 3695

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la Presa «El Coto» de La Milla del Río

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 45 de las Ordenanzas por que se rige, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los partícipes de esta Comunidad, que se celebrará el domingo día veintitrés de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en el local del pueblo de La Milla del Río, con objeto de tratar los asuntos siguientes:

Lectura del acta anterior.

Examen y aprobación de la memoria semestral.

Que se señalen fechas de cobro para la derrama ordinaria y extraordinaria del actual año 1960.

Ruegos y preguntas.

Es de advertir, que si no se reuniera número suficiente de señores regantes o hectáreas representadas en esta primera convocatoria, tendrá lugar en segunda el día seis de Noviembre próximo y hora de las doce, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

La Milla del Río, 26 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Pascual Martínez. 3689

Núm. 1213.—86,25 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial